



PERÚ

Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora N° 008:
Proyectos Especiales

Utho TDR

**PROGRAMA DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS HISTORICOS DE LIMA, AREQUIPA, TRUJILLO Y AYACUCHO
CUI 2313253**

PROYECTO DE INVERSIÓN	CUI
MEJORAMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL RÍMAC, DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	2459183
MEJORAMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO DE HUAMANGA - AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2459198



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, PARA LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE RIMAC - LIMA Y HUAMANGA - AYACUCHO



Febrero, 2023



Tabla de contenidos

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	3
2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA	4
3. FINALIDAD PUBLICA	4
4. ACTIVIDADES A REALIZAR	4
5. PERFIL DEL PROFESIONAL	5
6. ENTREGABLES	5
7. PLAZO	6
8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN	6
9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION	7
10. FORMA DE PAGO	7
11. PENALIDADES	7
12. CONDICIONES DE PAGO	7
13. COORDINACION, SUPERVISION Y MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	8
14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	8



1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Cultura ente rector a nivel nacional del sector cultura, tiene como atribuciones la formulación, planificación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas, nacionales y sectoriales del Estado en las materias de su competencia, como la formulación de planes, programas y proyectos nacionales en el ámbito del sector para la promoción, defensa, protección, difusión y puesta en valor de las manifestaciones culturales y realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N°050-2014-MC, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, en ese sentido, se le podrá encargar distintos proyectos de inversión del Sector Cultura.

Mediante Resolución Ministerial N°503-2018-MC, se determina el ámbito de acción de la Unidad Formuladora -UE008 PE, tanto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales.

Por otro lado, mediante el Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Asimismo, mediante el Decreto Legislativo N°1432 se modifica el Decreto Legislativo N°1252; asimismo, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.

De acuerdo la normatividad precitada, las Unidades Formuladoras acreditadas del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, para la fase de formulación y evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre-inversión requeridos.

Mediante Resolución Ministerial N°287-2019-MC de fecha 19 de julio de 2019, se encargó a la UE008 el Programa de Inversión denominado, anteriormente, "Recuperación del Patrimonio Cultural de los Centros Históricos de Lima, Arequipa, Trujillo y Ayacucho", así como los proyectos de inversión que lo integren.

Con Formato N°07-B de registro de programa de inversión se consigna los proyectos declarados viables "Mejoramiento del Centro Histórico del Rímac, distrito de Rímac - provincia de Lima - departamento de Lima" Código Único de Inversión N°2459183 y "Mejoramiento del Centro Histórico de Huamanga – Ayacucho, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con Código Único de Inversión N°2459198. El Objetivo central del programa es poner en valor el patrimonio cultural de los Centros Históricos de Trujillo, Arequipa, Barrios Altos, Rímac y Huamanga.

Mediante Decreto Supremo N°018-2021-EF publicado el 11 de febrero de 2021, se aprobó las operaciones de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), entidad pública empresarial del Reino de España. En cumplimiento de lo dispuesto en la norma precitada, la República del Perú suscribió con el BID y el ICO el Contrato de Préstamo N°4892/OC-PE y un Convenio de Crédito, respectivamente para el financiamiento de la primera fase del Programa "Mejoramiento de los Centros Históricos de Lima, Arequipa, Trujillo y Ayacucho" (en lo sucesivo, el PROGRAMA) estableciéndose que el Ministerio de Cultura será el organismo ejecutor a través de la UE 008.

Mediante Resolución Jefatural N°00021-2021-UE-PE/J, de fecha 13 agosto del 2021,

se aprueba el Manual de Operaciones - MOP del programa "Mejoramiento de los Centros Históricos de Lima, Arequipa, Trujillo y Ayacucho". Del mismo modo, el Banco Interamericano de Desarrollo mediante Documento s/n N°2086/2021-BID de fecha 20 de agosto del 2021, otorga la elegibilidad a la operación de préstamo N°4892/OC-PE, el cual permite solicitar el primer desembolso del PROGRAMA "Mejoramiento de los Centros Históricos de Lima, Arequipa, Trujillo y Ayacucho".

En ese contexto, siendo la UE008 Proyectos Especiales, el organismo ejecutor del proyecto, requiere contratar un consultor que brinde el servicio del Especialista en Estructuras, para brindar asistencia técnica en esta especialidad, al proyecto de Mejoramiento del C.H. del Rímac y proyecto de Mejoramiento del C.H. de Huamanga, para cumplir con las etapas de evaluación de los proyectos de los diversos paquetes que conforman el componente 1 "Mejoramiento del Patrimonio Material".

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Contratación del servicio de consultoría de un Especialista en Estructuras, cuyo objetivo consiste en brindar asistencia técnica en esta especialidad, al proyecto de Mejoramiento del C.H. del Rímac y Mejoramiento Del Centro Histórico De Huamanga, para cumplir con las etapas de evaluación de los proyectos que se elaboran en los paquetes que conforman el Componente 1, "Mejoramiento del Patrimonio Material, para el Mejoramiento del Centro Histórico del Rímac y Mejoramiento del Centro Histórico de Huamanga.

La consultoría aportará en la gestión de las metas programadas en los paquetes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 dentro del Componente 1, lo cual va a permitir dar inicio a la recuperación de las áreas de intervención consignadas dentro del área de intervención de ambos Centros Históricos según el ANEXO 1. **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, PARA LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE RIMAC – LIMA Y HUAMANGA – AYACUCHO.**

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación proporcionará información relevante para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el Plan Operativo Anual (POA) de los Proyectos de inversión; Mejoramiento Del Centro Histórico De Huamanga - Ayacucho Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho de código único 245919 y Mejoramiento Del Centro Histórico del Rímac, distrito de Rímac - Provincia de Lima - Departamento de Lima de código único 2459183, lo que permitirá cumplir con los objetivos del programa en los plazos previstos en los paquetes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Sin ser limitativos, las actividades que deberá realizar el Consultor serán las siguientes:

1. Brindar asistencia técnica en la especialidad de Estructuras, a los proyectos de Mejoramiento Del Centro Histórico De Huamanga y Mejoramiento del C.H. del Rímac, para cumplir con las etapas de evaluación de los proyectos en el Plan Operativo Anual del Componente 1
2. Brindar asistencia técnica en la revisión de Presupuestos, a los proyectos de Mejoramiento del Centro Histórico De Huamanga y Mejoramiento del C.H. del Rímac.
3. Participar en las diferentes reuniones y actividades programadas por el Especialista de Estructuras, para la revisión de Términos de Referencia de los Paquetes

relacionados al proyecto del Centro Histórico del Rímac y Centro Histórico de Huamanga.

4. Realizar actividades complementarias que coadyuven al mejor cumplimiento de sus objetivos y alcances del servicio u otras que se soliciten en el marco del Proyecto "Mejoramiento de los Centros Históricos del Rímac-Lima y Mejoramiento Del Centro Histórico De Huamanga - Ayacucho".
5. Validar los términos de referencia en la especialidad de Estructuras, para la contratación de la elaboración del Expediente Técnico de los paquetes 1, 3, 4, 5 y 7 del componente 1.
6. Participar como apoyo en la absolución de consultas y/u observaciones que presenten las firmas consultoras durante el proceso de contratación y elaboración de Expedientes Técnicos.
7. Durante el desarrollo de la consultoría, el Consultor deberá tener en cuenta las disposiciones legales emitidas por los sectores competentes en relación al COVID 19, dictadas con el fin de implementar medidas destinadas a prevenir y controlar la propagación del COVID- 19 que implican la implementación de medidas tales como, entre otras, las sanitarias. Pertenecen a estas normas, entre otras, el Decreto Supremo N°044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia, las disposiciones dictadas por el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Cultura, entre otros sectores competentes.

5. PERFIL DEL PROFESIONAL

Formación Académica

Profesional titulado de la carrera de Ingeniería Civil.

Experiencia General

- Experiencia mínima de cinco (5) años en entidades públicas y/o privadas.

Experiencia Específica:

- Mínima de tres (03) años en actividades relacionadas a la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o residente y/o inspector o supervisor de obras y/o revisión y/o elaboración de presupuestos, referidos a proyectos de estructuras en intervenciones en inmuebles patrimoniales.

Dicha experiencia será acreditada mediante la presentación de contratos y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago debidamente cancelados en donde se demuestre el servicio prestado y/o constancia de trabajo.

Competencias Funcionales requeridas

- Alta capacidad analítica y de redacción de informes.
- Alta capacidad de trabajo en equipo.
- Habilidad para liderar e integrarse a grupos de trabajo multidisciplinario y desarrollar tareas diversas y bajo presión.
- Alta responsabilidad, ética y transparencia en el trabajo; compromiso en desarrollar un trabajo de calidad y en cumplir las metas.
- Comunicación - excelente habilidad para comunicarse (hablada y escrita), incluyendo la capacidad para redactar informes, dirigidos a diferentes contrapartes y articular ideas de una manera clara y concisa;

6. ENTREGABLES

Los entregables constituyen elementos objetivamente verificables del trabajo



realizado por el consultor, considera informes mensuales donde se detalla las tareas realizadas sobre la base de cada actividad enunciada en el numeral 4, según el siguiente detalle:

Resumen del Plazo del Servicio de Consultoría			
Entregables	Plazo de entrega por el consultor	Plazo de evaluación por la Entidad	Plazo para el levantamiento de observaciones
Entregable N° 01 Informe técnico de las actividades y coordinaciones desarrolladas en su especialidad, durante el plazo del primer producto.	A los 30 días	5 días	5 días
Entregable N° 02 Informe técnico de las actividades y coordinaciones desarrolladas en su especialidad, durante el plazo del segundo producto.	A los 60 días	5 días	5 días
Entregable N° 03 Informe técnico de las actividades y coordinaciones desarrolladas en su especialidad, durante el plazo del tercer producto.	A los 90 días	5 días	5 días
Entregable N° 04 Informe técnico de las actividades y coordinaciones desarrolladas en su especialidad, durante el plazo del cuarto producto.	A los 120 días	5 días	5 días
Entregable N° 05 Informe técnico de las actividades y coordinaciones desarrolladas en su especialidad, durante el plazo del quinto producto.	A los 150 días	5 días	5 días



La consultoría realizará diagnósticos preliminares, revisión de términos de referencia y asistencia técnica en los proyectos en ejecución y por ejecutar

7. PLAZO

El plazo para la ejecución del servicio será hasta ciento cincuenta (150) días calendario del 2023, el cual se iniciará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato y hasta la entrega de los productos y/o entregables finales con la conformidad del área solicitante.

El servicio será renovable por acuerdo entre las partes. El contrato individual a celebrarse entre ambas partes establecerá en detalle las condiciones de vigencia y causales de resolución de dicho contrato.

8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El servicio se realizará en la Unidad Ejecutora 008; Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura, sito: Av. Javier Prado Este 2465 -San Borja (4to piso)

En caso sea necesario su desplazamiento a otras ciudades al interior del país, previa autorización del Coordinador del Proyecto, los gastos inherentes a este desplazamiento (pasajes, alojamiento, alimentación, movilidad local y otros gastos relacionados para la realización del servicio), correrán con cargo del Proyecto, previa coordinación y el sustento debido. A su regreso, el proveedor deberá presentar la rendición de los viáticos otorgados, adjuntando la respectiva documentación sustentatoria y el correspondiente informe de viaje.



9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

Dicha conformidad del servicio y las aprobaciones de los entregables, estarán referidas al cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades, en tanto que la intervención de la Oficina de Coordinación de Proyectos en el trámite de pago estará referida al cumplimiento de los aspectos administrativos.

La conformidad será otorgada por el Coordinador General del PROYECTO, previo informe del Especialista en Conservación y Mejoramiento de Centros Históricos.

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de la siguiente forma:

PRODUCTO	MES/AÑO	PORCENTAJE DE PAGO	PLAZO PARA PAGO
1	Hasta 30 días calendario de emitida la orden de servicio	20%	15 días hábiles de emitida la conformidad
2	Hasta 60 días calendario de emitida la orden de servicio	20%	15 días hábiles de emitida la conformidad
3	Hasta 90 días calendario de emitida la orden de servicio	20%	15 días hábiles de emitida la conformidad
4	Hasta 120 días calendario de emitida la orden de servicio	20%	15 días hábiles de emitida la conformidad
5	Hasta 150 días calendario de emitida la orden de servicio	20%	15 días hábiles de emitida la conformidad

11. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación o prestaciones:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes y servicios en general: F=0.40.
- Para plazos mayores a 60 días, para bienes y servicios en general: F=0.25.

12. CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se realizará en forma mensual previa entrega del informe conteniendo los entregables que corresponda contando con la respectiva conformidad del servicio, así como contra la presentación del comprobante de pago correspondiente. Asimismo, el abono respectivo se realizará en la cuenta bancaria, proporcionada al momento de la firma del contrato.

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Requisitos para el pago:

- Copia de la orden de servicio.
- Copia del entregable correspondiente al tramo, armada y/o etapa del servicio.
- Comprobante de Pago.
- Autorización de depósito en cuenta (CCI).
- Conformidad del Servicio.

13. COORDINACION, SUPERVISION Y MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El control, supervisión y medidas de control de las actividades que desarrolle el consultor estará a cargo del Coordinador del Proyecto.

14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor se compromete a garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información a la que se tenga acceso.

